

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL

PUYANGO - TUMBES

CUT N° 1287 - 2021 - PEBPT

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

Manuel Arévalo 26 MAY 2021

Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO R/D 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 03481904
FEDATARIO



Resolución Directoral N° 0181 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 26 MAY 2021

VISTO:

Acta de la Reunión para la Conformación de la Mesa Técnica Multisectorial, de fecha 21 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

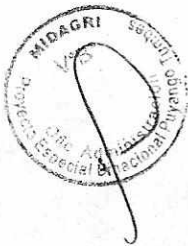
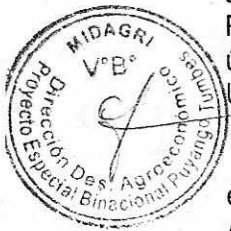
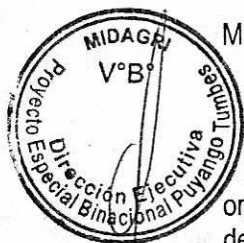
Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el marco de las Soluciones Integrales del río Zarumilla y en concordancia con el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, el PEBPT, en el año 2019 actualizó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del río Zarumilla - Tramo Compreendido entre Pueblo Nuevo y la Bocatoma La Palma - Papayal - Zarumilla - Tumbes" y en ese mismo año, se inicia el proceso de Saneamiento Físico y Legal de los terrenos para la ejecución de la mencionada obra en aplicación de la Ley N° 30556, con ello se identificó la existencia de agricultores peruanos que vienen ocupando áreas con cultivo que se ubican en territorio ecuatoriano y que luego de ejecutarse la obra quedarían expuestos y vulnerables ya que, dichas áreas serían ocupadas por los agricultores Ecuatorianos; es por ello que, con la finalidad de evitar alguna situación adversa, el PEBPT propone darle una tratativa a la problemática e inicia acciones inmediatas;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2019 se realizaron reuniones y visitas de campo con agricultores del sector Lechugal y La Coja del distrito de Papayal, verificándose que efectivamente existen agricultores peruanos, que cultivan en territorio Ecuatoriano. Asimismo, con fecha 05 de octubre de 2019, se realizó visita de campo con la participación del Director de la Oficina Descentralizada en Tumbes del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, señor **Carlos Ernesto Ortega García**;

Que, con Informe N° 0010-2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva del PEBPT comunicó al Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) la situación o problemática suscitada con los agricultores peruanos con cultivos ubicados en el lado Ecuatoriano del río Zarumilla y además sugirió se adopten medidas de solución;



19

Resolución Directoral N° 0181/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con reunión realizada con fecha 15 de febrero de 2021, entre el entonces Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, Ing. Ricardo Olavarría Saavedra y el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Ing. Manuel Trinidad Leiva Castillo, se coordinó y priorizó los puntos de la Agenda Regional, entre los cuales se considera la Titulación de Tierras y el caso especial de la problemática por la ejecución de la obra "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del río Zarumilla - Tramo Compreendido entre Pueblo Nuevo y la Bocatoma La Palma - Papayal - Zarumilla - Tumbes" los agricultores peruanos que vienen ocupando áreas con cultivo que se ubican en territorio ecuatoriano y que luego de ejecutarse la obra quedarían expuestos y vulnerables ya que, dichas áreas serían ocupadas por los agricultores Ecuatorianos;

Que, con Memorandum N° 0089/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispuso a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEBPT, la conformación de una Comisión Multisectorial para inventariar los cultivos e identificar a los poseedores peruanos ubicados en el lado ecuatoriano del río Zarumilla, a fin de brindarles un tratamiento especial y excepcional;

Que, con fecha 30 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva convocó a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEBPT a una reunión de trabajo en la cual se expuso las generalidades para abordar la problemática tierras del PEBPT y para el caso específico de los agricultores con cultivos en territorio Ecuatoriano se dispone la elaboración de un instructivo y/o guía de cómo proceder frente a la problemática antes descrita;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0045/2021-MIDAGRI-DVDAFIAR-PEBPT-DE de fecha 19 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva del PEBPT invitó a participar a diferentes instituciones involucradas en la problemática de los agricultores con cultivos en territorio Ecuatoriano, a una reunión con la finalidad de conformar la Mesa Técnica Multisectorial;

Que, mediante Acta de Nombramiento de fecha 16 de abril de 2021, los agricultores Peruanos posesionados en territorio Ecuatoriano designaron a su representante ante la Mesa Técnica Multisectorial, designando al señor Jimmi Edy Rosales Pinzón;

Que, con fecha 21 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión para la conformación de la Mesa Técnica Multisectorial y según consta en el acta de dicha reunión, se tomaron como acuerdos aprobar por unanimidad los Términos de Referencia-TDR, para proponer la reubicación física y compensación económica a los agricultores peruanos, posesionados en territorio Ecuatoriano fronterizo con el Perú en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, asimismo, **se declaró instalada la Mesa Técnica Multisectorial** con la aprobación de todos los participantes;

Que, mediante Informe N° 111-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA de fecha 13 de mayo de 2021, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEBPT informa acerca de la aprobación por unanimidad de los Términos de Referencia-TDR para proponer la reubicación física y compensación económica a los agricultores Peruanos posesionados en territorio Ecuatoriano, fronterizo con el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, agregando que debe ser formalizada mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2021, inserto en el Informe N° 111-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA de fecha 13 de mayo del 2021, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo que corresponde;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva, Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano, del 07 de enero del 2021 y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

CERTIFICO: que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

6 MAY 2021

Manuel Arévalo Valladares

DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0181 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la creación e instalación de la Mesa Técnica Multisectorial para proponer la reubicación física y compensación económica a los agricultores Peruanos posesionados en territorio Ecuatoriano, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Director de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.
- Director de Oficina Descentralizada en Tumbes del Ministerio de Relaciones Exteriores – ODE Tumbes.
- Representante del Gobierno Regional de Tumbes.
- Director de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.
- Representante de la Municipalidad Distrital de Papayal.
- Director de la Agencia Agraria de Zarumilla.
- Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Zarumilla.
- Subprefecta de la Subprefectura de Papayal.
- Subprefecto de la Subprefectura de Zarumilla.
- Representante de los Agricultores Afectados.
- Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEBPT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los integrantes de la Mesa Técnica Multisectorial, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes..

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

Manuel Arévalo Valladares

26 MAY 2021

Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO